

Casos prácticos

Caso de oposición de principios constitucionales

En una comunidad indígena se suscita un conflicto alrededor de la práctica y el proselitismo religioso evangélico, por un sector de la misma, dentro de su territorio. En un principio la autoridad indígena prohíbe el ejercicio de la religión, sin embargo, el grupo evangélico, haciendo caso omiso a la decisión, continúa con su práctica, y procede a la construcción de un templo. Ante este hecho, las autoridades comunitarias deciden expulsar al grupo religioso. El sector afectado por la oposición de las autoridades tradicionales, demanda ante un juez que se garantice el ejercicio de la libertad de culto. Por su parte, las autoridades tradicionales alegan que los actos realizados por el sector evangélico, dentro de su territorio, amenazan la conservación de su diversidad cultural.

Preguntas:

1. *En razón de los actores, ¿qué tipo de juez es competente para resolver el conflicto?*
2. *¿Cómo podría determinarse el riesgo alegado por las autoridades tradicionales en el sentido de la amenaza que involucra, a la preservación cultural, el que se construya un templo, se haga proselitismo religioso, y se practique abiertamente el culto evangélico dentro del territorio indígena?*
3. *De concluirse que existe un riesgo a la preservación cultural de la comunidad, determine si existe una tensión en torno a la vigencia de los derechos.*
4. *En su caso, ¿cómo resolvería la contradicción generada entre el principio de la protección a la diversidad étnica y cultural, y la autonomía indígena, con el derecho a la libertad de culto?*

Caso de María

Pedro, miembro de una comunidad indígena, en compañía de un mestizo, Álvaro, residente en la comunidad, fuerzan su entrada en la vivienda de Juan, también miembro de la comunidad, a quien asesinan al fracturarle el cráneo con la ganzúa con la que habían forzado la puerta de la vivienda. Posteriormente, procedieron a violar a la señora María —de 28 años de edad—, esposa de Juan.

Pedro y Álvaro son apresados por guardias comunitarios, quienes los ponen a disposición de las autoridades tradicionales. Estas convocan a una asamblea comunitaria, donde participan las familias de los implicados y de las víctimas, así como la comunidad. En el curso de la misma, los detenidos dan su versión de los hechos y se escuchan las voces de todos los concurrentes y de la viuda María. En la asamblea los sindicados confiesan su participación y aceptan los cargos que formula María. Las autoridades tradicionales se reúnen y luego de una noche de deliberación, cumpliendo con la ritualidad propia de su derecho tradicional, resuelven sancionar a los confesos. La sanción impuesta consiste en una pena corporal (los bañan con pasta de ají y los dejan desnudos bajo el sol por un día entero). Más tarde les imponen una compensación de bienes equivalentes a unos seis mil dólares estadounidenses (\$ 6.000,00). Además, les imponen trabajo comunitario por 180 días (construcción de la casa comunal y la limpieza de espacios públicos de la población).

María, inconforme con la decisión de las autoridades tradicionales, acude ante el Ministerio Público y denuncia los delitos de violación de domicilio, acceso carnal violento y homicidio. El Ministerio Público decide formular cargos en contra de Pedro y Álvaro ante el Juez Penal.

Por otro lado, el mestizo Álvaro presenta un recurso de amparo ante el Juez constitucional, alegando que la pena corporal que le fue impuesta (baño con pasta de ají), viola sus derechos constitucionales.

Preguntas:

1. *El Juez Penal que conoce la acusación en contra de Pedro y Álvaro ¿debería declararse competente o incompetente para conocer el caso?*
2. *En caso de que el Juez Penal se declare competente, ¿cómo debería resolver el fondo de la cuestión?, ¿qué criterios debería seguir para verificar si la pena impuesta a los acusados, con la que María está inconforme, es la adecuada o no?, ¿cuál debería ser el procedimiento formal que el Juez debería seguir para resolver la cuestión (a quiénes debería llamar a declarar, qué diligencias debería llevar a cabo, etc.)?*

3. *En caso de que el Juez Penal se declare incompetente y decida remitir la cuestión al Tribunal Superior, ¿cómo debería resolver la cuestión el Tribunal Superior?*
4. *El Juez Constitucional ante quien se interpuso el amparo a favor de Álvaro ¿debería declararse competente para conocer el asunto?*
5. *En caso que el Juez Constitucional se declare competente para conocer el amparo ¿cómo debería proceder?, ¿qué criterios debería utilizar para valorar si la pena impuesta (baño de aji) es o no conforme con el ordenamiento nacional?*

Sancha la “traficante”

La indígena María Sancha, autoridad de uno de los pueblos indígenas del país, fue detenida el 17 de marzo del 2010, fuera del territorio indígena, por la policía nacional en posesión de 2 kilogramos de pasta base y un arma de corto alcance, sin el permiso formal estatal.

La policía la pone a disposición del fiscal, y éste la remite a la autoridad judicial competente.

Puesta a disposición del juez competente, las autoridades del pueblo indígena de María Sancha solicitan juzgarla conforme a su derecho propio, por considerar que al ser autoridad, su conducta agravó al mismo pueblo.

Por entrañar un conflicto de competencia, el tribunal de alzada determina que el caso debe ser conocido por el juez penal del Estado y no es competencia de la autoridad indígena.

Elementos particulares del caso:

La inculpada acepta que la convencieron de transportar la pasta base. Argumenta también que estaba haciendo diligencias de su comunidad en la ciudad, y por el cargo que ostenta, éstos le exigieron portar el arma. Finalmente señala que desde siempre las autoridades de su comunidad portan armas.

Preguntas:

1. *¿Comparte la decisión emitida por el tribunal de alzada?. 2. Si la señora habla bien castellano, pero decidió hablar en su propio idioma, ¿qué debe hacer el juez?, ¿el juez se encuentra obligado a proveer un intérprete o traductor?, ¿qué características o requisitos deberá tener ese intérprete o traductor en su caso?*
2. *¿Cómo resolvería usted el caso?*